



Expte. 40/17

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo denominado “**ACTUACIONES URGENTES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PISTAS FORESTALES DE SIERRA ESPUÑA**”, con un presupuesto base de licitación de 125.503,92 €, más 26.355,82 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 151.859,74 €, de acuerdo con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que el criterio de adjudicación del contrato es el del precio más bajo, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rector de la presente contratación.

Visto que de las empresas invitadas en la presente licitación han presentado las ofertas que a continuación se relacionan, por orden decreciente:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO
INGENIERIA QUIPONS S.L.	125.000,00
PAVASAL, S.A.	122.000,00
CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	121.738,80
ORTHEM, S.A.U.	120.734,77
TELHIDRA, S.L.	120.483,76
DOLMEN, S.L.	119.228,00
SARCO, S.A.	110.194,84
MAYFRA, S.L.	109.358,48
CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.	107.933,37
TRECARSA, S.L.	103.540,00
GONZALEZ SOTO, S.A.	102.084,00
AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO, SCCM	101.894,00
ASBISA, S.A.	99.174,60
MARTÍNEZ OLMOS E HIJO, S.A.	92.684,64
TRANSPORTES Y TRIT. DE MURCIA, S.L.	90.676,00
NUEVA CODIMASA, S.L.	88.794,00
MAMCOMUR, S.L – RIEGOS BERNARDO, S.L.	87.438,58
MOFI, S.L.	85.874,24
RETAMAR, S.L.	76.431,89
AUDECA, S.L.U.	70.633,61

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé en la Cláusula 8.4 la negociación del contrato mediante invitación a las empresas a presentar una segunda oferta que mejore la primera, y que en esta fase han ofertado





las siguientes, entendiendo que las licitadoras que no han presentado segunda oferta, se ratifican en la primera:

EMPRESA	PRECIO OFERTADO
MAYFRA, S.L.	107.169,48
AGRÍCOLA Y FORESTAL DE NERPIO, SCCM	74.430,00
AUDECA, S.L.U.	69.918,23
TRANSPORTES Y TRITUR. DE MURCIA, S.L.	67.897,00
NUEVA CODIMASA, S.L.	66.579,00
TELHIDRA, S.L.	66.140,56
MAMCOMUR, S.L. – RIEGOS BERNARDO, S.L.	65.740,00
CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	62.124,44
RETAMAR, S.L.	58.861,34
CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.	56.476,76

Visto que la empresa que presenta la oferta de precio más bajo es CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L. y que la misma reúne los requisitos de capacidad y solvencia, que acredita documentalmente, exigidos en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de la garantía definitiva por importe de 6.275,20 euros, constituida mediante aval, nº de registro CARM/2017/1000002453, de fecha 16 de noviembre de 2017.

Vista la fiscalización favorable por la Intervención Delegada de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 22/11/2017. (Según acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017).

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas (Orden de 5 de junio de 2017, BORM nº 131, de 08/06/2017).

RESUELVO

1º.- Que se adjudique el contrato administrativo “**ACTUACIONES URGENTES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN PISTAS FORESTALES DE SIERRA ESPUÑA**”, a la empresa **CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ, S.L.**, con C.I.F B-30.124.226 y domicilio social en c/ Parque, 6, 30833, Sangonera La Verde (Murcia) en el importe de 56.476,76 €, más 11.860,12 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.336,88 euros)**.

2º.- Que, al no ser posible satisfacer la primera certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2017 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, se debe reajustar la anualidad





inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE A REALIZAR	NUEVA ANUALIDAD
2017	50.619,91 €	- 50.619,91 €	0,00 €
2018	101.239,83 €	- 32.902,95 €	68.336,88 €

3º.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se dispone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto de 68.336,88 euros para el ejercicio 2018, a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.442D.611.00, proyecto de inversión 44949, documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 56452, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45233200-1.

4º.- Que, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/2017 de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la cantidad de 50.619,91 euros, correspondientes a la baja por adjudicación correspondiente al ejercicio 2017 y que, por el Servicio Económico y Presupuestario se proceda, también, a barrar el documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 56452 en la cantidad de 32.902,95 euros del ejercicio 2018.

5º.- Que se notifique la adjudicación al adjudicatario y demás licitadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP.

6º.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 5 de junio de 2017 – BORM nº 131, de 8 de junio de 2017)

(Documento firmado electrónicamente)

PILAR VALERO HUESCAR

